

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de marzo de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los servicios profesionales para la realización de estudios electromiográficos y de potenciales evocados a pedido del Cuerpo Médico Forense, por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 488/2020 (conf. fs. 2/4) se contrató el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 3794/2020 (ver fs. 11).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, el Cuerpo Médico Forense solicita continuar por el término de dos (2) meses con la actual prestataria -IMAT INSTITUTO MEDICO DE ALTA TECNOLOGIA S.A.- (ver fs. 22), razón por la cual se solicitó a fs. 6 su conformidad para continuar el mismo a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada, obrando su aceptación a fs. 8, el cual fue conformado por el área requirente a fs. 14.

Que a fs. 20/21 han tomado debida intervención el Centro de Asistencia Judicial Federal y la Oficina Pericial.

Que se efectuó a fs. 10 y 13 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma "IMAT INSTITUTO MEDICO DE ALTA TECNOLOGIA S.A." los servicios profesionales para la realización de estudios electromiográficos y de potenciales evocados a pedido del Cuerpo Médico Forense por el término de dos (2) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 488/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada-, por la suma total de pesos veinticinco mil seiscientos setenta y tres (\$ 25.673.-) con más la diferencia que pudiera surgir conforme las cantidades de estudios que se verifiquen a

requerimiento del Cuerpo Médico Forense durante la vigencia del servicio, en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 8.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AG